



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
EQUIPO DE PROYECTOS URBANOS
Interno N° 467 2012

ORD. N° 1475 /

ANT.: ORD. N° 0034 de fecha 07 de marzo de 2012 de Jefe de Dirección de Proyectos de Ciudad a Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de todas las regiones.

MAT.: Llama a Concurso e informa procedimiento de postulación y selección de proyectos del Programa Espacios Públicos para el año presupuestario 2013.

SANTIAGO, 11 ABR 2012

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRS. ALCALDES DE LA REGIÓN METROPOLITANA

1. Esta Secretaria Ministerial, cumple con informar y adjuntar a Ud., Resolución Exenta N° 564 de fecha 29 de marzo de 2012, donde esta SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, llama a postular proyectos al "Programa Concursable de Espacios Públicos" para el año presupuestario 2013 y establece calendario de actividades.
2. El Programa Nacional de Espacios Públicos es uno de los componentes emblemáticos de nuestro Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Las inversiones de este programa se orientan a la construcción del espacio colectivo y ciudadano, protegiendo el Patrimonio Urbano al atender la demanda en zonas patrimoniales, sectores emblemáticos de las ciudades, en barrios vulnerables y sectores urbanos deteriorados donde habita población de escasos recursos. Mediante el diseño y construcción de Espacios Públicos de calidad se fomenta el desarrollo, la equidad y la calidad de vida urbana.
3. Las obras que se ejecuten con este programa tendrán por objeto reconocer y proteger el Patrimonio Urbano, reforzar la identidad local y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, transformando estos lugares en espacios públicos equipados, seguros y adecuados para el descanso, el esparcimiento y el encuentro social.
4. El plazo para ingresar los proyectos vence el **16 de abril de 2012** y las postulaciones de los municipios se recibirán en la SEREMI MINVU (Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, Piso 8°) hasta las 12:00 hrs. del día señalado, adjuntando los antecedentes indicados en la reglamentación (Punto II. 7 de la Res. Ex. N° 285/2010), cumpliendo condiciones normativas, los datos solicitados en la Ficha de postulación, que se adjunta y la creación de la ficha IDI del BIP del Ministerio de Desarrollo Social.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



5. El plazo para subsanar observaciones y antecedentes faltantes vence el 30 de abril de 2012.
6. La forma de entrega de los Proyectos será 1 ejemplar en papel y una copia del mismo en versión digital mediante un CD de datos.

Desde ya agradecemos su participación, sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adj. Resolución Exenta N° 564 de fecha 29.03.2012.
Ficha de Postulación de proyectos.


UVT/ARC
DISTRIBUCIÓN
Destinatarios
Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo ✓
Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Dirección de Proyectos de Ciudad MINVU ✓
Dirección SERVIU Metropolitano ✗
Subdirección de Vivienda y Equipamiento SERVIU ✓
Departamento de Estudios SERVIU ✓
Departamento Planes y Programas
Archivo / ARC 87 - 2012 / EPP 01.04.2012



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
EQUIPO DE PROYECTOS URBANOS
Interno N° 460 2012

**LLAMADO A POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE
PROYECTOS DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO
PRESUPUESTARIO 2013.**

SANTIAGO, 29 MAR 2012

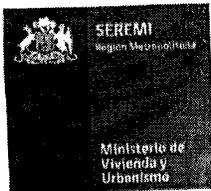
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 564 /

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 312 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos.
2. La Resolución Exenta N° 285 (V. y U.) de 15.01.2010, que fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa Espacios Públicos.
3. El Ordinario N° 0034 de fecha 07 de marzo de 2012 de Jefe de Dirección de Proyectos de Ciudad a Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo I a XV Región y Región Metropolitana, que informa procedimiento de postulación y selección de proyectos del Programa Espacios Públicos 2013.
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
5. El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESUELVO

1. Llamar a postulación de proyectos al **"Programa Concursable de Espacios Públicos"** para el año presupuestario 2013.
2. Podrán ser nuevamente postulados al Concurso aquellos Proyectos que fueron priorizados en años anteriores y que no se ejecutaron por límites presupuestarios del MINVU, debiendo adecuar su postulación a las exigencias actuales.
3. Los proyectos serán postulados por las Municipalidades, ya sean estos de iniciativa Municipal, propuestos por la comunidad organizada, de la SEREMI MINVU, o en forma mixta entre ellos. En todas las situaciones será el Alcalde quien presenta el proyecto al concurso, por cuanto es la autoridad que administra los espacios públicos de la comuna.
4. El proyecto deberá corresponder a una obra terminada y operable, cuyo costo, incluido el diseño, no podrá exceder de **UF 30.000** ni ser inferior a **UF 3.000**.
5. Todos los proyectos deberán concursar a la etapa de Diseño, la que será financiada en su totalidad por el presupuesto sectorial del MINVU.
6. Solo en forma excepcional, en casos debidamente validados por el SEREMI, se podrá concursar directamente a la etapa de Ejecución. En estos casos el Diseño deberá ser previamente aprobado por el SERVIU, por los demás servicios involucrados, contar con la recomendación (RS)



7. Para la postulación de los proyectos al Concurso se deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Carta del Alcalde dirigida al SEREMI respectivo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiéndose el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.
- b) Ficha de Postulación, en formulario proporcionado por la SEREMI, en la que se identificará el proyecto indicándose, entre otros datos, el nombre del proyecto, sus características generales, la cobertura del proyecto y la inversión requerida.
- c) Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto, la que corresponde al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto.
- d) Informe municipal respecto al nivel de pobreza predominante dentro del área de influencia del proyecto (datos encuesta CASEN), medido como % de población pobre o indigente con respecto a la población total.
- e) Índice de áreas verdes de la comuna, entendida como el coeficiente entre las áreas verdes (m²) existentes y el número de habitantes de la comuna. Para el cálculo de este índice se considerará la superficie de áreas verdes, ya sea plazas, parques o jardines públicos con mantenimiento (en buenas condiciones de uso), con cobertura vegetal, equipamiento e infraestructura adecuada.
- f) Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal. Esta información será representada en plano a escala 1: 5.000 con la ubicación del proyecto dentro de la comuna y su vinculación con proyectos regionales y/o proyectos sectoriales del MINVU (Proyectos Urbanos, Pavimentos Participativos u otros) En el mismo plano se deberá indicar la relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.
- g) Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto, (máximo 1 hoja tamaño carta), indicando antigüedad del barrio, tipo y calidad de las construcciones, dotación de infraestructura. Esta información será representada también en plano a escala 1: 500 y fotografías recientes.
- h) Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar indicando usos, funciones y usuarios relevantes tanto actuales como propuestos. Se deberá indicar el rol del proyecto dentro de la trama urbana, el reconocimiento del entorno inmediato, los servicios mínimos al usuario y la adaptación medioambiental.
- i) El nombre del proyecto deberá indicar el nivel de la intervención propuesta. Para indicar el nivel de la intervención se asignarán los siguientes conceptos:
 - **Mejoramiento de espacios existentes:** cuando el proyecto tiene por objetivo aumentar la calidad del espacio a intervenir con adecuaciones o reposición parcial de los elementos y modificaciones mínimas al programa arquitectónico y de usos, sin afectar el trazado existente.
 - **Reposición de espacios deteriorados y/o en estado de abandono:** que implica la renovación parcial o total de elementos existentes, si los hubiera, o la construcción de nueva infraestructura, que permita el restablecimiento o la generación de nuevos usos para actividades sociales y recreativas demandadas por la comunidad.
 - **Restauración:** que tiene por objetivo reparar los elementos existentes respetando su condición original, manteniendo los estándares y usos actuales. Este nivel corresponde, de preferencia, a los proyectos patrimoniales.
 - **Construcción de nuevos espacios públicos:** que implica asignar un terreno que puede estar destinado a otro uso o encontrarse como sitio eriazo para dotarlo de elementos y usos nuevos que no posee la situación actual del espacio a intervenir.
- j) Contrato de comodato a favor del municipio, por un plazo mínimo de 50 años, en caso que las obras deban ejecutarse en terrenos de propiedad de particulares, que estén o sean destinados al



uso público. Copia de este documento deberá ser entregado al Director del SERVIU, antes de la licitación de las obras.

- k) Declaración jurada del Municipio en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente.
- l) **Participación Ciudadana:** Todas las iniciativas postuladas al Concurso deberán ir acompañadas de una carta de apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad que se beneficia directamente con el proyecto y un Plan de Participación Ciudadana que será incluido en los Términos de Referencia de la licitación de diseño.

El Plan de Participación Ciudadana deberá contener, a lo menos los siguientes aspectos:

- Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar.
- Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos).
- Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.

Si excepcionalmente, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del presente artículo, un proyecto postula a la etapa de Ejecución, se deberá presentar un informe de las actividades de Participación Ciudadana desarrolladas durante la etapa de diseño y el Acta Final de los acuerdos que dan por aprobado el diseño.

Para la recomendación (RS) de la etapa de Ejecución del proyecto se deberá presentar a SEREMI de Desarrollo Social el Acta Final de las reuniones cumplidas durante la etapa de diseño, en la cual se indicará los actores y organizaciones participantes, la descripción de las principales actividades cumplidas y los acuerdos finales que dan por aprobado el diseño.

- m) Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:

- Dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo al Artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
- Ser un espacio urbano emblemático: áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.

Las características antes señaladas se acreditarán con los siguientes documentos, los que se entregarán junto a los demás antecedentes de la postulación:

- Se debe indicar el Decreto del Ministerio de Educación que declara la Zona Típica o el Plan Regulador que aprueba la Zona de Conservación que corresponda.
- Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con iguales requisitos a los indicados en la letra g) precedente.
- Descripción de la intervención con el fundamento patrimonial de la propuesta de diseño, en la forma establecida en la letra h) precedente. El nivel de intervención en estos casos deberá ser exclusivamente Restauración o Mejoramiento.



- n) Se deberá indicar el costo estimado de la obra a ejecutar. Este monto permitirá desarrollar el diseño bajo un marco presupuestario y será acorde al financiamiento que se solicite dentro del presupuesto sectorial para la etapa de ejecución de la obra. Este costo se calculará en base a los valores unitarios de las principales partidas a diseñar tales como: radier de hormigón, pavimentos, baldosas, soleras, iluminación, mobiliario urbano, áreas verdes, redes de instalaciones y evacuación de aguas lluvias, modificaciones de servicios, etc. Para este cálculo el SERVIU de cada región deberá mantener actualizada una tabla de costos de las principales partidas que conforman estas obras, información que deberá estar a disposición de los interesados en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en el SERVIU y en la Secretaría de Planificación Comunal del Municipio.
8. Los proyectos que no presenten los antecedentes descritos en este punto 5 serán devueltos al Municipio sin ser evaluados.
9. La SEREMI, conjuntamente con el SERVIU, revisará los proyectos presentados para efectos de validar la postulación. Sólo los proyectos que hayan presentado los antecedentes señalados en el numeral 7 de esta Resolución serán evaluados por una Comisión Regional que estará integrada por las siguientes personas:
- El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
 - El Director Regional del SERVIU.
 - El funcionario de la SEREMI, designado como responsable del Programa.
 - El funcionario del SERVIU Regional, designado como responsable del Programa.
 - Un representante de la Secretaría Regional de Planificación.
10. La Comisión Regional priorizará los proyectos de acuerdo al puntaje obtenido según los parámetros de calificación y puntajes establecidos en la normativa y confeccionará la nómina priorizada de proyectos de la región que será enviada a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para la determinación de los proyectos seleccionados y la distribución regional de los recursos asignados al Programa.
11. Los Proyectos seleccionados con financiamiento del MINVU, pasaran a la Etapa de Diseño, la cual será desarrollada por profesionales inscritos en el Registro de Consultores del MINVU, adjudicados mediante licitación pública del SERVIU respectivo.
12. El monto estimado para financiar el desarrollo de esta etapa no podrá exceder al 7% ni ser inferior al 3% del costo estimado de obras.
13. El desarrollo del diseño deberá contener necesariamente dos subetapas consistentes en:
- **Anteproyecto:** el cual deberá dar respuesta a la conceptualización del diseño y al nivel y criterios de intervención, definidos en los Términos de Referencia de la licitación del estudio y al marco presupuestario asignado para la etapa de ejecución de la iniciativa.
 - **Proyecto Definitivo:** en el cual se deberán desarrollar los proyectos de las distintas especialidades técnicas y presupuestos detallados para construir, conforme a las definiciones del anteproyecto y del financiamiento solicitado. La subetapa de Proyecto Definitivo sólo podrá ser iniciada una vez aprobado el Anteproyecto por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Una vez terminado el diseño, que incluye las aprobaciones de los servicios y organismos pertinentes y el V°B° del SERVIU, la SEREMI gestionará, en el Banco Integrado de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social, la recomendación para la etapa de Ejecución. Sólo en estas condiciones podrá incluirse en el Proyecto de Presupuesto sectorial del año siguiente.

14. El diseño deberá contener los siguientes antecedentes mínimos:

- Levantamiento Topográfico
- Mecánica de suelo
- Plano de Trazados y modificaciones de servicios
- Proyectos de Arquitectura, Estructuras, Paisajismo, Instalaciones Sanitarias, detalles constructivos, mobiliario, aguas lluvias, instalaciones de electricidad y alumbrado público, etc.
- Memoria de cálculo, estructura y obras anexas
- Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto
- Acreditación del proceso de Participación Ciudadana
- Documentos de tenencia de suelos
- Aprobaciones y permisos

15. Una vez aprobado el Diseño los proyectos podrán pasar a licitación de las obras, previa suscripción de un Convenio entre el Municipio y el SERVIU, que comprometa el financiamiento municipal.

16. Para la adjudicación del contrato será condición que dichos aportes hayan ingresado al SERVIU, o en su defecto, que en el Convenio se establezca la programación del pago de los aportes. En todo caso se deberá obligar a un pago mínimo, equivalente a un tercio (1/3) del monto total, que deberá ser ingresado antes de la adjudicación del contrato, y el saldo dentro del plazo del contrato.

17. En ambos casos el Convenio deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.

18. En el Convenio se dejará constancia, a lo menos, de lo siguiente:

- Compromiso del SERVIU de actuar como unidad ejecutora y técnica del proyecto.
- Identificación del proyecto con su nombre y localización.
- Inversión total.
- Aporte del Municipio, ítem del presupuesto municipal al cual será imputado el gasto y oportunidad en que se efectuará el aporte si corresponde.
- Sanciones al municipio si no cumple con la programación convenida
- Otros aportes.

19. Si el Municipio no enterase oportunamente el aporte correspondiente a la etapa de ejecución del proyecto, o no cumpliera con la programación de ingreso convenida, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva podrá proceder, con el V° B° de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, a una redistribución de los fondos, atendiendo al orden de prioridad de los proyectos que figuran en la lista de espera.

20. El aporte Municipal mínimo corresponderá al % indicado en la siguiente Tabla de Aportes Municipales aplicada sobre el costo total del proyecto:

APORTES MUNICIPALES PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS

N°	Región	Comuna	Aportes Municipales %	N°	Región	Comuna	Aportes Municipales %
1	13	ALHUÉ	6	27	13	LO BARNECHEA	15
2	13	BUIN	6	28	13	LO ESPEJO	3
3	13	CALERA DE TANGO	9	29	13	LO PRADO	4
4	13	CERRILLOS	10	30	13	PADRE HURTADO	4
5	13	CERRO NAVIA	4	31	13	PAINE	6
6	13	COLINA	6	32	13	PEDRO AGUIRRE	6



7	13	CONCHALÍ	6
8	13	CURACAVÍ	6
9	13	EL BOSQUE	4
10	13	EL MONTE	4
11	13	ESTACION CENTRAL	7
12	13	HUECHURABA	8
13	13	INDEPENDENCIA	8
14	13	ISLA DE MAIPO	6
15	13	LA CISTERNA	7
16	13	LA FLORIDA	5
17	13	LA GRANJA	4
18	13	LA PINTANA	4
19	13	LA REINA	8
20	13	MACUL	7
21	13	MAIPÚ	6
22	13	MARÍA PINTO	5
23	13	MELIPILLA	6
24	13	ÑUÑO A	12
25	13	LAMPA	5
26	13	LAS CONDES	18

		CERDA	
33	13	PEÑAFLO R	6
34	13	PEÑALOLEN	6
35	13	PIRQUE	14
36	13	PROVIDENCIA	25
37	13	PUDAHUEL	6
38	13	PUENTE ALTO	4
39	13	SAN JOAQUÍN	8
40	13	SAN JOSÉ DE MAIPO	6
41	13	SAN BERNARDO	4
42	13	SAN MIGUEL	10
43	13	SAN PEDRO	5
44	13	SAN RAMÓN	4
45	13	QUILICURA	9
46	13	QUINTA NORMAL	6
47	13	RECOLETA	6
48	13	RENCA	5
49	13	SANTIAGO	24
50	13	TALAGANTE	6
51	13	TIL TIL	7
52	13	VITACURA	25

21. Calendario:

16 de abril **Vence plazo para Ingreso de Proyectos a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.**

Las postulaciones de los municipios se recibirán en la SEREMI MINVU (Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, Piso 8°) hasta las 12:00 hrs., del día señalado, adjuntando los antecedentes indicados en la reglamentación (Punto II. 7 de la Res. Ex. N° 285/2010), demás condiciones normativas y los datos solicitados en la Ficha de postulación, que es proporcionada por la SEREMI.

Los proyectos deben ser ingresados a la vez, al Banco Integrado de Proyectos (BIP) del Ministerio de Desarrollo Social y constar cada uno de la correspondiente ficha IDI (Iniciativa de Inversión), postulación para diseño del proceso presupuestario 2013.

Los Proyectos podrán subsanar observaciones o algún documento faltante durante el mes de abril de 2012.

La forma de entrega de los Proyectos será 1 ejemplar en papel y una copia del mismo en versión digital mediante un CD de datos.

30 de abril **Vence plazo de recepción de Observaciones Subsanadas a los Proyectos.**

Las observaciones subsanadas, se recibirán en la SEREMI MINVU (Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, Piso 8°) hasta las 12:00 hrs., del día señalado.

17 de abril
a 03 de mayo **Revisión de los antecedentes de presentación y requisitos normativos para la postulación de los Proyectos del Programa Espacios Públicos junto a observaciones subsanadas, por la SEREMI MINVU y SERVIU.**

La SEREMI conjuntamente con el SERVIU realiza un chequeo y revisión normativa de contenidos de cada uno de los proyectos postulados por las Municipalidades para validar la postulación, y preparan el listado de proyectos que dan cumplimiento a la normativa para la priorización que realice la Comisión Regional.



04 de mayo **La Comisión Regional priorizará los proyectos de acuerdo a puntaje obtenido de la aplicación de tabla de puntajes a los factores de calificación.**

La Comisión Regional procederá a la definición de prioridades asignando puntajes a los factores de calificación según la forma de cálculo establecida en la Resolución Exenta N° 285 (V. y U.) de 15.01.2010.

16 de mayo **Envío a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del MINVU de la lista de proyectos priorizados e ingresados al BIP.**

Se deberá enviar además copia electrónica del listado priorizado de Proyectos a la Dirección de Proyectos de Ciudad, a los correos: edelosrios@minvu.cl y lcastillo@minvu.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT / JVO / ARC

DISTRIBUCION

Alcaldes de la Región Metropolitana
SECPLAC Municipales
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo MINVU
Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Dirección de Proyectos de Ciudad MINVU
Director SERVIU Metropolitano
Subdirector de Vivienda y Equipamiento SERVIU
Departamento de Estudios SERVIU
Departamento Planes y Programas SEREMI
Departamento Desarrollo Urbano SEREMI
Archivo / ARC 26.03.2012



1112

**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

PROGRAMA CONCURSABLE DE OBRAS EN ESPACIOS PUBLICOS

FICHA DE POSTULACION PERIODO 2012/ 2013

Para efectos de validar la postulación de los proyectos presentados, la SEREMI conjuntamente con el SERVIU, revisarán los antecedentes solicitados señalados en el punto 7 págs.2 a 5 del reglamento (resolución N° 0285, del 15 de enero del 2010), para lo cual deberán completar la presente ficha de postulación.

Observación:

Según lo indicado en el ORD.N° 034 del 07 de Marzo del 2012 enviado por el jefe de la DPC, se recuerda que este año sólo deberán llenar esta ficha los Proyectos definidos como:

Todos los proyectos que postulen al financiamiento del Programa de Espacios Públicos 2012 y que respondan a iniciativas coordinadas entre SEREMI y municipios. Deberán ser postuladas en estricto apego a lo dispuesto en Resolución N° 285 del 2010, debiendo ser evaluados y priorizadas por la Comisión Regional de acuerdo a las instrucciones vigentes. Se recuerda que estas iniciativas deberán indicar el costo estimado de la obra a ejecutar para permitir desarrollar un diseño acorde a los gastos de consultoría y ajustado a la realidad de la intervención que está promoviendo.

Nombre del Proyecto

Cod. BIP (si existe):	Comuna:	Postula a:	Diseño	
	Región:		Excepcionalmente a Ejecución	

Nombre del Alcalde	Documentos	SI	NO
	Apoyo vecinos (Participación Ciudadana)		
	Aporte Terceros		
Firma	Timbre	V° B° SERVIU al Diseño	

Funcionario Municipal Responsable

Nombre:

Cargo:

Telefono:

E-Mail:

Fax:

Detalle Costo Proyecto (M\$)

Diseño:

Obras Civiles:

Gastos Administrativos:

Consultorías:

Costo Total (M\$):

Financiamiento (M\$)

Aporte MINVU:

Aporte Municipal:

Otros:

Costo Total (M\$):

USO EXCLUSIVO SEREMI

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (detallados en Res. 0285, en el II De la Postulación al Concurso, Punto 7)	SI	NO
a).-Carta del Alcalde		
b).-La presente Ficha de Postulación		
c).-N° habitantes Área de Influencia		
d).-Informe municipal respecto al nivel de pobreza		
e).-Índice de áreas verdes de la comuna		
f).-Inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal		
g).-Descripción y diagnóstico de la situación actual del área del proyecto		
h).-Descripción de la idea del proyecto		
i).-Nivel de la Intervención propuesta		
j).-Contrato de comodato		

k).-Declaración jurada del Municipio			
l).-Plan de Participación Ciudadana			
m).-Espacio Público Patrimonial			
n).-Costo estimado de la obra a ejecutar			
ñ).-En caso de postulación a Ejecución:			
		a.-Diseño aprobado por el SERVIU, por los demás servicios involucrados y contar con la recomendación (RS) de MIDEPLAN	
		b.-Recomendación (RS) de MIDEPLAN	
Observaciones:			
RECEPCIÓN POSTULACIÓN			
Nombre Receptor		Timbre SEREMI	
Firma		FECHA	
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN			
Factores		Puntaje	
A. Nivel socioeconómico			
B. Índice de Área Verde de la Comuna			
C. Inserción en el Plano Urbano Integral			
D. Diseño			
E. Area de Influencia			
F. Población Comunal			
Total			
Observaciones:			